

AVISO DE COLOCACIÓN

DAIMLER
DAIMLER MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN
SIDO COLOCADOS**

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente establecido por Daimler México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Daimler México" o el "Emisor", indistintamente) descrito en el prospecto (el "Prospecto") de dicho Programa por un monto de hasta \$30,000,000,000.00 (treinta millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares Americanos, se llevó a cabo la oferta pública de 450,000 (cuatrocientos cincuenta mil) certificados bursátiles con valor nominal de EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN
EUA\$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de Dólares 00/100)

Los términos con mayúscula inicial utilizados y no definidos en este aviso (el "Aviso") y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento (el "Suplemento") relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS

Emisor	Daimler México, S.A. de C.V.
Número de Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa	Tercera emisión al amparo del Programa.
Clave de Pizarra	"DAIMLER 19D"
Número de títulos que se ofrecen:	450,000 (cuatrocientos cincuenta mil)
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$30,000,000,000.00 (treinta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares Americanos. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años, contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.
Monto Total de la Emisión:	EUA\$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de Dólares 00/100).
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Dólares.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) cada uno.
Precio de Colocación:	EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) cada uno.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta	6 de marzo de 2019.
:	
Fecha de Cierre del Libro	7 de marzo de 2019.
:	
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	7 de marzo de 2019.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1080 días, equivalente a 3 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Aproximadamente EUA\$44,813,295.93 (cuarenta y cuatro millones ochocientos trece mil doscientos noventa y cinco Dólares 93/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América), como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos

gastos, ver la sección "V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA" del Suplemento.

Moneda de Pago; Régimen de Control Cambiario:

Salvo que se haya implementado un Régimen de Control Cambiario (en cuyo caso aplicará lo previsto en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA"), el principal y los intereses, en su caso, devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Dólares conforme al procedimiento señalado en el apartado "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" siguiente. Cada Tenedor será responsable de acordar con su custodio la forma en la que recibirá Dólares o Pesos; sin que dicha entrega sea responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común. En su caso, cualquier conversión de Dólares pagados por el Emisor a Pesos realizada con posterioridad al pago efectuado por el Emisor no será responsabilidad del Emisor, de Indeval o del Representante Común.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Daimler AG (el "Garante"), una sociedad constituida en la República Federal de Alemania. La Garantía se constituyó a favor de los Tenedores y se encuentra a disposición de los mismos con el Representante Común. Cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de la Garantía deberá iniciarse conforme a las leyes de la República Federal de Alemania y sujetarse a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Stuttgart, República Federal de Alemania. El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio del Garante y las jurisdicciones en las que opera, entre ellas, Europa Occidental, están sujetas a diversos riesgos, que se describen en la sección "3. FACTORES DE RIESGO – 3.4. Factores de Riesgo Relacionados con el Garante y la Garantía – Riesgos Económicos" del Prospecto.

Fecha de Emisión :

11 de marzo de 2019.

Fecha de Registro en BMV:

11 de marzo de 2019.

Fecha de Liquidación:

11 de marzo de 2019.

Fecha de Vencimiento:

23 de febrero de 2022.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales, de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábil anteriores al inicio de cada período de intereses conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión y que registró precisamente durante ese período de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 100 (cien) puntos base a la *London Interbank Offered Rate* ("LIBOR" o "Tasa de Interés de Referencia") aplicable para depósitos en Dólares a plazo de 1 mes, y en caso de que no se publicara la LIBOR a plazo de 1 mes, se utilizará la LIBOR al plazo más cercano dada a conocer por la ICE Benchmark Administration ("IBA") a través de la página "US0003M Index" de Bloomberg o en la página "LIBOR01" de Reuters a las 11:45 A.M. (horario de la Ciudad de Londres) o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación -incluso Internet- autorizado al efecto precisamente por IBA, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábil anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la LIBOR dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer IBA oficialmente como la tasa sustituta de la LIBOR a plazo de 1 mes y se entenderá para todos los efectos del Suplemento, que dicha tasa sustituta es la "Tasa de Interés de Referencia". Una vez hecha la adición de 100 (cien) puntos base a la LIBOR, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada período de intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el Suplemento.

Tasa de Interés Aplicable al Primer Período de Intereses: 3.49%.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el último período de intereses más 200 puntos base. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión en aquellos días que se indican conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 10 de abril de 2019.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra de la entrega de las constancias emitidas por Indeval o del título que los documente. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

Amortización Anticipada por Razones Fiscales: Si como resultado de un cambio en, o modificación a, las leyes o reglamentos vigentes en Alemania, cuya vigencia inicie en o después de la fecha que sea 15 días naturales previo a la fecha de la presente Emisión, o si como resultado de cualquier aplicación o interpretación oficial de dichas leyes o reglamentos que no sea del conocimiento general antes de dicha fecha, deban pagarse cantidades adicionales respecto de los pagos realizados conforme a la Garantía, las cuales no pueden ser evitadas mediante el uso de medidas razonables disponibles al Garante, y que como resultado de dicha obligación de pagar cantidades adicionales, dichas cantidades adicionales deban ser cubiertas por el Garante, el Emisor podrá amortizar los Certificados Bursátiles en su totalidad, pero no una parte de los mismos, en cualquier momento, después de dar aviso al Representante Común con por lo menos 30 días naturales de anticipación por un monto equivalente a la suma del saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados respecto de los mismos, en el entendido que, dicho aviso de amortización no podrá ser otorgado antes de la fecha que sea 90 días naturales antes de la primer fecha en la que el Garante estaría obligado a realizar dicho pago adicional.

Vencimiento Anticipado y Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Suplemento, incluyendo la falta de pago de principal e intereses.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor y del Garante: Conforme al título que se representa los Certificados Bursátiles, el Emisor y el Garante tendrán obligaciones de dar, hacer y no hacer, según sea el caso, mismas que se reproducen en el Suplemento.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: 'AAA(mex)', la cual significa la máxima calificación asignada por Fitch México, S.A. de C.V., en su escala nacional para este país. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo 2.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: 'mxAAA', la cual significa la calificación más alta que otorga

S&P Global Ratings, S.A. de C.V., en su escala doméstica e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros es extremadamente fuerte. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo 2.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Prelación de los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Dólares por el Emisor a través de Indeval, en la ciudad de Concord, California, Estados Unidos de América, en las oficinas centrales de Bank of America, ubicadas en 1655 Grant Street BLDG-A-10 94520, en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593, a nombre de S.D. Indeval, S.A. de C.V.

En caso de que por alguna razón Indeval, durante la vigencia de la Emisión no mantenga la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en dicha cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito al Emisor y al Representante Común, el o los números de cuenta en las que podrá recibir los recursos.

Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos recibidos del Emisor en Dólares a la cuenta que cada custodio le instruya.

Mecánica de liquidación de la Emisión: A través de su respectivo custodio, cada Tenedor efectuará el pago por la adquisición de los Certificados bursátiles en Dólares en la cuenta que en su momento den a conocer los Intermediarios Colocadores. El Emisor solo recibirá Dólares como resultado de la liquidación de la presente Emisión. En caso que el Tenedor desee realizar el pago por la adquisición de los Certificados Bursátiles en Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le será aplicable.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente

RESTRICCIONES DE VENTA Y DE TRANSMISIÓN: EL SUPLEMENTO Y EL PROSPECTO DEL PROGRAMA ÚNICAMENTE PODRÁN SER UTILIZADOS EN MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES PARA LA OFERTA Y VENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS O PUBLICADOS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO HAN SIDO NI SERÁN INSCRITOS AL AMPARO DE LA LEY DE VALORES DE EUA, O LAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO PODRÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS, ENTREGADOS O TRANSMITIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O, A, O A CUENTA O EN BENEFICIO DE, PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. PERSONS, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA REGLA S DE LA LEY DE VALORES DE EUA) O EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DISTINTA A MÉXICO.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Aviso, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como los tratados de doble tributación que resulten aplicables. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier emisión. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Monto de la Emisión en Pesos: Para fines exclusivamente informativos el monto equivalente de la emisión es de \$871,686,000.00 (ochocientos millones seiscientos ochenta y seis mil Pesos 00/100 M.N.) según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de marzo de 2019, el cual es aplicable en la Fecha de Cierre de Libro (\$19.3708 por USD\$1).

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3246-4.19-2018-003-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Suplemento o el Prospecto del Programa, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la dirección www.daimler.com.mx en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del Prospecto del Programa o del Suplemento.

Así mismo, el Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, 7 de marzo de 2019.

Autorización de CNBV para su publicación 153/12524/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018
Notificación de CNBV 153/11618/2019, de fecha 4 de marzo de 2019.

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Daimler México, S.A. de C.V.



Claudia Freitag
Director General



Marcela Barreiro Castellanos
Director de Asuntos Jurídicos y Secretario México*



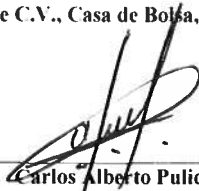
María Isabel Peña Malagón
[Gerente de Finanzas Corporativas]

[* El Director de Asuntos Jurídicos y el Gerente de Finanzas Corporativas tienen funciones equivalentes a las de un Director Jurídico y de un Director de Finanzas, respectivamente.]

[Hoja de firmas del Aviso de Colocación relativo a la tercera emisión al amparo del programa de Certificados Bursátiles de Daimler México, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Caracter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Citibanamex



Carlos Alberto Pulido Alemán
Representante Legal



Isabel Collado Ibarreche
Representante Legal

[Hoja de firmas del Aviso de Colocación relativo a la tercera emisión al amparo del programa de Certificados Bursátiles de Daimler México, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Aviso de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Santiago Cerrilla Ysita
Apoderado